

Leyenda.

--- LÍMITE DEL TÉRMINO MUNICIPAL

CLASES DE SUELO.

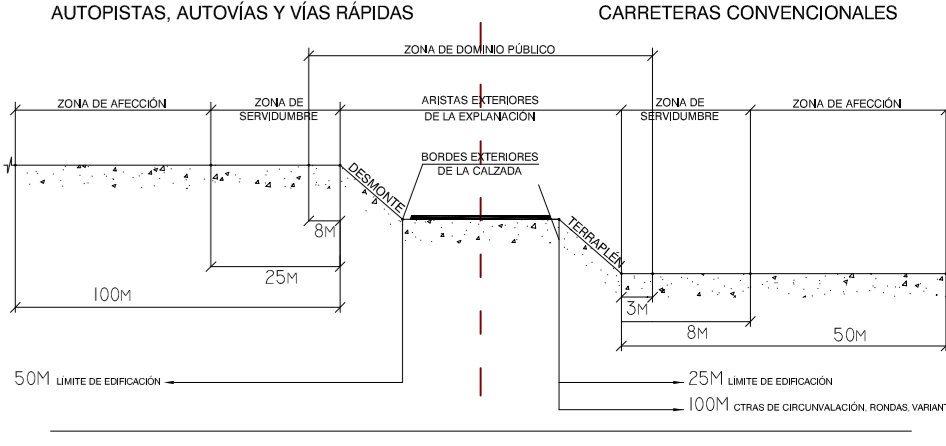
- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable Delimitado
- Suelo Urbanizable No Delimitado

- SUELO RÚSTICO COMÚN (SRC)
- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA - Zona 1 (SRPA-1)
- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGROPECUARIA - Zona 2 (SRPA-2)
- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN NATURAL (SRPN)
- RIBERAS Y ECOSISTEMAS ACUÁTICOS (SRPN-1)
- GENERAL (SRPN-2)
- ESPACIOS SINGULARES DE INTERÉS AGROFORESTAL Y AMBIENTAL (SRPN-3)

- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN CULTURAL (SRPC)
- Yacimiento Arqueológico / nº (00)
- Entorno de protección - TEBADA LEONESA
- Entorno de Protección del Camino de Santiago
- Entornos Monumentales en Suelo Rústico: Salas, Lombillo y Villar de los Barrios; Parroquia de Santiago - Montes de Valdeusa; Santa María de Vieboyo - San Esteban Columbrienses
- SUELO RÚSTICO PROTECCIÓN ESPECIAL (SRPE)
- SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS (SRPI)
- LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN
- GASEODUCTO
- Zona de delimitación futura de Sistema General para deporte alpino (mediante Plan Especial)

- AFECCIONES SECTORIALES
- LUGAR DE IMPORTANCIA COMUNITARIA (LIC) "Montes Aquilanos y Sierra del Teloso"
- ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES (ZEP) "Montes Aquilanos"
- MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA / nº
- MONTES DE LIBRE DISPOSICIÓN / nº
- Afecciones de carreteras - ferrocarril
- Nacionales, dominio público-entorno-límite de edificación-alcotación Regional y Provincial; dominio público-límite de edificación Ferrocarril, dominio público-límite de edificación

CARRETERAS NACIONALES: AFECCIONES SEGUN REAL DECRETO 1812/1994, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE CARRETERAS. ANEXO A. A. 6. 1. 1. N. 506 (Desarrollo de la LEY 25/88, de 29 de Julio, de CARRETERAS DEL ESTADO)



- SISTEMAS GENERALES EN SUELO RÚSTICO
- SG-ELP ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS
- SG-EQ EQUIPAMENTOS
- SG-SU SERVICIOS URBANOS
- SG-VP VÍAS PÚBLICAS: VARIO
- SG-VP F VÍAS PÚBLICAS: INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA
- ESPACIOS SINGULARES CATALOGADOS
- NOMBRE